



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Servicio: Urbanismo

Asunto: Adjudicación definitiva del contrato de obras "CONTRATACION CONJUNTA DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DEPORTIVO DEL PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL" Expte. 12/10 Obras incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, R.D.L. 13/2009

Visto el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación

Dichas obras se financian a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre de 2009.

Visto que previa la celebración de un procedimiento abierto convocado al efecto, la Alcaldía, en resolución 1582/2010 de fecha 6 de julio de 2010, otorgó la adjudicación provisional del contrato referido en el epígrafe, a favor de la mercantil MIRADOR CONSTRUCTORA, S.L., con CIF núm B-97127369.

Visto que la citada adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento y notificada a la totalidad de los licitadores, habiendo transcurrido el plazo de los cinco días hábiles contados desde el siguiente a dicha publicación. Dentro de dicho plazo, el adjudicatario provisional ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en su obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato y restantes documentos requeridos, en particular la oferta de empleo del persona a contratar, de lo que queda constancia en el expediente.

En virtud de todo lo anterior, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional otorgada, por lo que esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras relativo a la "CONTRATACION CONJUNTA DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DEPORTIVO DEL PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL" otorgada a favor de la mercantil MIRADOR CONSTRUCTORA, S.L con CIF núm. B-97127369, mediante acuerdo de la Alcaldía nº 1582 de fecha 6 de julio de 2010, por la cantidad de 967.172'35€ más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 18%, en cuantía de 174.091'02 euros, que hacen un total de 1.141.263'37€, de la citada cantidad corresponde a honorarios de redacción del proyecto el importe de 71.907'10€ al que aplicando un IVA del 18% de 12.943'28€ supone un total de 84.850'38€, y con un plazo de ejecución de hasta el día 31 de diciembre de 2010 y las mejoras presentadas en la oferta, entre ellas, la de ampliar en cinco años más el plazo de garantía lo que equivale a un total de 7 años y además:

- Se compromete a contratar a 17 trabajadores desempleados tiempo completo durante todo el plazo de ejecución de la obra, lo que supone un total de 2.500 días de alta en la Seguridad Social.
- Se compromete a adscribir a la obra 34 trabajadores a tiempo completo como Personal propio de la empresa para la ejecución conforme al proyecto redactado y aprobado por la Corporación, lo que supone un total de 5.000 días de alta en la Seguridad Social.
- Se compromete al cumplimiento de lo establecido y regulado en el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre y Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial



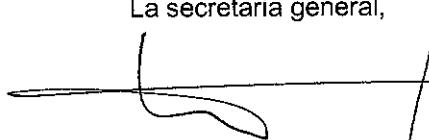
Segundo.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 140 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Tercero.- Publicar esta resolución el D.O.G.V y en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 138.1 y 2 y art 42.2 de la LCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y a los Servicios de Intervención, a sus efectos.

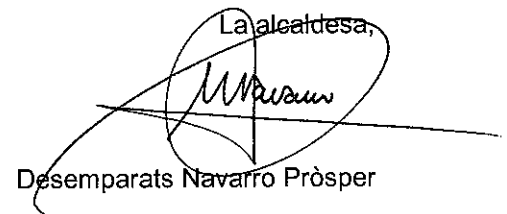
Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP.

Aldaia, 23 de julio de 2010

Doy fe
La secretaria general,


Anna Maria Miquel Lasso de la Vega

La alcaldesa,


Desemparats Navarro Pròsper